

base an
2229 '24 MAY 31 PIZ 20

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

31 MAY 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-118/2022

OFICIO: DA/130/2024

RECIBIDO

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

P R E S E N T E.

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-118/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, A) LOMAS VALLARTA ENTRE LOMAS VALLARTA PROLONGACIÓN SUR HASTA CERRAR CON BARRANCO, EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO Y B) VOLCÁN TANCITARO ENTRE VOLCÁN OSORNO Y CERRADA CON LA BARRANCA, EN LA COL. HUENTITÁN EL BAJO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22"**, adjudicada a la empresa **"SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-118/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determino que se da por concluida **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	1 (UNA)
TOTAL	1 (UNA)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito- los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisado por: Eduardo Romero García.
C.c.p. Archivo

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, A) LOMAS VALLARTA ENTRE LOMAS VALLARTA PROLONGACIÓN SUR HASTA CERRAR CON BARRANCO, EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO Y B) VOLCÁN TANCITARO ENTRE VOLCÁN OSORNO Y CERRADA CON LA BARRANCA, EN LA COL. HUENTITÁN EL BAJO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente..

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.

CONTRATISTA.	SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$6'071,062.08 (Seis millones setenta y un mil sesenta y dos pesos 08/100 M.N.)" I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	166 días naturales
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	14 de septiembre del 2022
PERIODO AUDITADO.	Del 14 de septiembre del 2022 al 30 de mayo del 2024.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-118/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DAI/472/2022** el pasado **21 de octubre del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, A) LOMAS VALLARTA ENTRE LOMAS VALLARTA PROLONGACIÓN SUR HASTA CERRAR CON BARRANCO, EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO Y B) VOLCÁN TANCITARO ENTRE VOLCÁN OSORNO Y CERRADA CON LA BARRANCA, EN LA COL. HUENTITÁN EL BAJO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Carta de renuncia al anticipo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara correspondientes a la Estimación 05 notificados a través del oficio ACSOP/EST/678/2023 el pasado 25 de mayo de 2023 no se adjuntó la Carta de renuncia al anticipo, correspondiente al ejercicio 2023.	

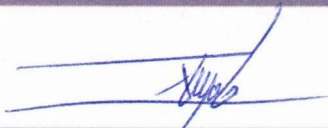



FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

	<p>Asimismo, después de analizar la totalidad de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara relativos al Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22, tampoco se advirtió la presencia de la Carta de renuncia al anticipo, correspondiente al ejercicio 2023; esto, a pesar de que la conclusión de la obra fue reportada en febrero del 2023 y no se reflejó en las estimaciones la entrega del anticipo correspondiente al ejercicio 2023.</p> <p>Lo anterior, contraviniendo a lo establecido en el propio Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22 en su Cláusula Sexta.- ANTICIPOS, lo siguiente:</p> <p>"... B).- Segundo pago la cantidad de \$771,318.62 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS, 62/100 M.N.), con cargo al Ejercicio MUNICIPAL 2023, con IVA incluido; o en su caso escrito de renuncia al mismo por parte de "EL CONTRATISTA"..."</p> <p>Artículo 100, numeral 9 y 105, numerales 1, 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Carta de Renuncia la Anticipo del Ejercicio Municipal del 2023 del contrato de obra DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$6'071,062.08 (Seis millones setenta y un mil sesenta y dos pesos 08/100 M.N.)" I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$6'071,060.24 (Seis millones setenta y un mil sesenta pesos 24/100 M.N.)" I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$1.84 (un peso 84/100 M.N.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)

E. COMPROMISO	
De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 <p>Gobierno de Guadalajara</p> <p>1 MAYO 2024</p> <p>RECIBIDO Dirección Jurídica de Obras Públicas Dirección de Obras Públicas</p> <p>FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p>
MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	 <p>Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Gobierno de **Guadalajara** Revisó:  Eduardo Romero García
 Contraloría Ciudadana

FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **19 de octubre del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/472/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-118/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, A) LOMAS VALLARTA ENTRE LOMAS VALLARTA PROLONGACIÓN SUR HASTA CERRAR CON BARRANCO, EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO Y B) VOLCÁN TANCITARO ENTRE VOLCÁN OSORNO Y CERRADA CON LA BARRANCA, EN LA COL. HUENTITÁN EL BAJO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22
CONTRATISTA	SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	166 días naturales (del 14 de septiembre del 2022 al 26 de febrero de 2023)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **21 de octubre del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió

FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

en el tiempo, cuya ejecución concluye en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, A) LOMAS VALLARTA ENTRE LOMAS VALLARTA PROLONGACIÓN SUR HASTA CERRAR CON BARRANCO, EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO Y B) VOLCÁN TANCITARO ENTRE VOLCÁN OSORNO Y CERRADA CON LA BARRANCA, EN LA COL. HUENTITÁN EL BAJO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22**", adjudicada a la empresa "**SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.**"; con un plazo de ejecución de "**166**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **21 de octubre del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **19 de octubre del 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-118/2022**, relativa el contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Publicas el **21 de octubre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/483/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **27 de octubre del 2022**.

2.- Con fecha del **17 de noviembre del 2022**, se recibió el oficio **DOP/1656/2022** a través del cual la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara hace llegar información relativa a los **Antecedentes** de la obra.

FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

3.- El día **31 de enero del 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, mediante el oficio **PC-68/2023**, la información relativa al **Anticipo** de la obra.

4.- Mediante oficios **ACSOP/EST/1474/2022**, **ACSOP/EST/1652/2022** y **ACSOP/EST/1691/2022**, todos recibidos el **30 de mayo del 2023** en esta Contraloría Ciudadana, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 02, 03 y 04** respectivamente.

5.- Asimismo, a través del oficio **ACSOP/EST/1302/2022**, el día **15 de junio de 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana la información relativa a la **Estimación 01**.

6.- El día **22 de junio de 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, mediante oficio **ACSOP/EST/678/2023**, información relativa a la **Estimación 05**.

7.- Con oficio **ACSOP/EST/884/2023**, el día **07 de agosto de 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana la información relativa a la **Estimación 06 Finiquito**.

8.- El **25 de abril de 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, y contrastarla con la información recibida relativa a las **estimaciones 01, 02 y 03**, constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

9.- Por último, el **09 de mayo de 2024**, el Auditor responsable realizó la **Segunda y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, y contrastarla con la información recibida relativa a las **estimaciones 04, 05 y 06 Finiquito**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

	programa de ejecución.				
10	Orden de trabajo.	X			
11	Factura de Anticipo.	X			
12	Garantía de anticipo.	X			
13	Carta de renuncia al anticipo.		X		No fue remitido el documento para la integración en el expediente.
14	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
15	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o	X			

FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

dependencia usuaria.		SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN		
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1302/2022	15/06/2023	01	14/09/2022	30/09/2022
ACSOP/EST/1474/2022	30/05/2023	02	01/10/2022	30/10/2022
ACSOP/EST/1652/2022	30/05/2023	03	31/10/2022	29/11/2022
ACSOP/EST/1691/2022	30/05/2023	04	30/11/2022	12/12/2022
ACSOP/EST/678/2023	22/06/2023	05	13/12/2022	11/01/2023
ACSOP/EST/884/2023	07/08/2023	06 Finiquito	12/01/2023	10/02/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	29	30/11/2022	15.40%	\$935,225.99	\$280,567.80	\$1,612.46
02	30	30/11/2022	25.81%	\$631,763.62	\$189,529.09	\$1,089.25
03	35	13/12/2022	51.59%	\$1'565,199.55	\$469,559.87	\$2,698.62
04	34	12/12/2022	57.65%	\$367,809.20	\$110,343.24	\$634.15
05	46	25/05/2023	83.45%	\$1'566,554.82	\$0.00	\$2,700.96
06 Finiquito	48	26/06/2023	100.00%	\$1'004,507.06	\$0.00	\$1,731.91

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO. \$6'071,062.08



FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$0.00
TOTAL CONTRATADO.	\$6'071,062.08
ANTICIPO.	\$1'050,000.00
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$10,467.35
TOTAL ESTIMADO.	\$6'071,060.24
SALDO POR CANCELAR.	\$1.84

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojo las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- 1) Carta de renuncia al anticipo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, A) LOMAS VALLARTA ENTRE LOMAS VALLARTA PROLONGACIÓN SUR HASTA CERRAR CON BARRANCO, EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO Y B) VOLCÁN TANCITARO ENTRE VOLCÁN OSORNO Y CERRADA CON LA BARRANCA, EN LA COL. HUENTITÁN EL BAJO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, adjudicada a la empresa **"SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V."**; con un plazo de ejecución de **"166"** días naturales comprendido del 14 de septiembre de 2022 al 26 de febrero del año 2023, y con un monto contratado de **"\$6'071,062.08 (Seis millones setenta y un mil sesenta y dos pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la auditoría **AOPG-118/2022** concluye **CON SALVEDADES**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V."**, proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **" DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22"**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos,**




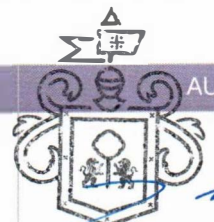
FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22**" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias de la Licitación Pública identificada con el número "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22**", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	  Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó:  Edoardo Romero García